



®

Términos y Condiciones de las Tarjetas de cargo de Bansamex

1. INTRODUCCIÓN

Este documento y el impreso de solicitud que ha cumplimentado constituyen el contrato establecido para su cuenta con nosotros (denominada su *cuenta*). Sustituye a todas las condiciones anteriores que le hayamos proporcionado para su *cuenta*. Este contrato rige el uso que haga de su *cuenta*. Puede solicitar una copia adicional de este contrato sin ningún gasto en cualquier momento durante la vigencia del mismo. Este contrato y todas las comunicaciones entre ambas partes que se refieran a dicho contrato serán en idioma español.

Los términos *usted, Vd., y su* significa la persona que solicitó la apertura de la *cuenta*; Los términos *nosotros, nos, nuestro y Bansamex* significan Bansamex, S.A. Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17. 28027 Madrid. N.I.F. A-80394075. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 3.852, Sección 8^a del Libro de Sociedades, Folio 106, Hoja M-64695, Inscripción 1^a, entidad de pago autorizada de acuerdo a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, así como cualquier sociedad matriz, filial o participada y los licenciatarios que participan en el Servicio de *tarjetas* de Bansamex.

El término *tarjeta* significa cualquier *tarjeta* u otro dispositivo de acceso a la *cuenta* que emitamos con el objeto de acceder a su *cuenta*;

El término *Cargo(s)* significa todas las transacciones realizadas utilizando la *tarjeta* o que se carguen de algún otro modo en su *cuenta* e incluye anticipos en efectivo, compras, cuotas, comisiones, intereses, impuestos y todos los demás importes que se haya comprometido a pagarnos o de los que sea responsable en virtud de este contrato. El *titular suplementario* es responsable solidariamente con usted de todos los cargos que efectúe dicho *titular suplementario*. En el caso de Tarjeta modalidad "SBS" (Small Business Service), vd. y la empresa a la que representa son solidariamente responsables de los todos los *cargos* y demás cantidades que, de acuerdo con este contrato, deban sernos abonados.

Al utilizar su *cuenta* (o suscribir y mantener la *tarjeta*), usted y cualquier *titular suplementario* acuerdan cumplir las condiciones de este contrato.

Sírvase leer detenidamente este contrato y conservarlo para su consulta. Es responsabilidad suya y conviene en cerciorarse de que cualquier *titular suplementario* conoce estas condiciones. Sírvase consultar la cláusula "*Titulares Suplementarios*" de este contrato para conocer más detalles.

Este contrato contiene una cláusula de limitación de responsabilidad que limita nuestra responsabilidad y obligaciones. Sírvase consultar la cláusula de "Limitación de responsabilidad" de este contrato para conocer más detalles.

Este contrato es de duración indefinida. Puede cancelarlo en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha de su formalización y en cualquier momento posteriormente en cuyo caso deberá preavisarnos con un mes de antelación. Sírvase destruir o devolvernos todas las *tarjetas* y escribirnos a la dirección indicada en los párrafos anteriores confirmando que desea cancelar la *cuenta*. Si la cancela dentro del citado plazo de 14 días, será responsable de los *cargos* aplicables en los que haya incurrido, sin perjuicio de la parte proporcional de la cuota anual.

2. USO DE LA TARJETA/CÓDIGOS

2.1. Está conforme en que se efectúe el cargo en su cuenta cuando presente su Tarjeta para pagar a un comerciante y, cuando corresponda, introduzca su código o firme el comprobante de su compra. Para las compras por Internet, por teléfono o por correo, está conforme con la transacción cuando proporcione su número de Tarjeta y los datos relacionados con su Tarjeta/cuenta y siga las instrucciones del comerciante para tramitar su pago. Usted o el Titular suplementario no pueden cancelar los cargos una vez que hayan sido autorizados. Las Tarjetas que emitamos podrán incluir tecnología que permita los pagos sin contacto (denominados Contactless). Los pagos Contactless le permiten comprar bienes y servicios mediante la aproximación de la Tarjeta al terminal de pago, sin que sea necesario introducir su código, firmar el comprobante o realizar cualquier otro tipo de identificación,

hasta los límites fijados por nosotros. Por favor asegúrese de custodiar la Tarjeta con la máxima diligencia posible. Podremos suspender la funcionalidad Contactless en cualquier momento.

2.2. Para impedir el uso indebido de su *cuenta*, debe cerciorarse de que usted y cualquier *titular suplementario*:

- 2.2.1. firman la *tarjeta* en tinta en cuanto la reciban;
- 2.2.2. conservan la *tarjeta* en lugar seguro en todo momento;
- 2.2.3. comprueban periódicamente que tienen todavía la *tarjeta* en su poder;
- 2.2.4. no permiten que nadie más utilice la *tarjeta*;
- 2.2.5. se asegura que recupera la *tarjeta* después de efectuar un *cargo*; y
- 2.2.6. nunca proporcionan los datos de su *tarjeta*, salvo cuando la utilicen de acuerdo con este contrato.

2.3. Para proteger su PIN (*número de identificación personal*), códigos telefónicos, contraseñas online y cualquier otro código que se utilice en su *cuenta* (denominados *códigos*) debe cerciorarse de que usted y cualquier *titular suplementario*:

- 2.3.1. memorizan el *código*;
- 2.3.2. destruyen nuestra comunicación en la que se les informe del *código* (en su caso);
- 2.3.3. no escriben el *código* en la *tarjeta*;
- 2.3.4. no conservan un registro del *código* con los datos de la *tarjeta* o de la *cuenta* ni tampoco cerca de los datos;
- 2.3.5. no comunican el *código* a ninguna otra persona;
- 2.3.6. si seleccionan un *código*, no eligen un *código* que pueda asociarse fácilmente con su persona, tal como su nombre, fecha de nacimiento o número de teléfono; y
- 2.3.7. tienen cuidado para impedir que alguna otra persona vea el *código* cuando lo introducen en un cajero automático u otro dispositivo electrónico.

3. USOS PERMITIDOS

3.1. Puede utilizar su *cuenta*, supeditado a cualquier restricción establecida en este contrato, para pagar los bienes y servicios que le proporcionen comerciantes que acepten la *tarjeta* (denominados *comerciantes*). A continuación se facilitan algunos ejemplos:

- 3.1.1. el uso de su *tarjeta* para pagar bienes y servicios presentando la *tarjeta* a un comerciante y cumpliendo su solicitud de firmar o introducir un *código*; y
- 3.1.2. el uso de su *tarjeta* o de la *cuenta* para pagar bienes y servicios pedidos a un comerciante por teléfono, internet o correo.

3.2. Si se establece el correspondiente servicio, puede utilizar también su *cuenta* para obtener anticipos en efectivo. Por ejemplo, puede obtener dichos anticipos en cualquier cajero automático que acepte la *tarjeta*.

3.3. Si lo permite el comerciante, puede devolverle los bienes o servicios que obtenga utilizando su *cuenta* y recibir un abono en su *cuenta*.

3.4. Si utiliza la *tarjeta* para contratar un seguro, debe autorizarnos a pagar las primas en su nombre. Le cargaremos estos importes en su *cuenta*. Debe comunicarnos por escrito y también a su asegurador si desea cancelar su póliza o no renovarla. Si se le abona un reembolso lo tramitaremos en la forma habitual.

4. USOS PROHIBIDOS

4.1. No:

- 4.1.1. dará su número de *tarjeta* o de *cuenta* a otras personas ni permitirá que utilicen su *tarjeta* o *cuenta* a efectos de efectuar cargos, de identificación ni a ningún otro efecto;
- 4.1.2. devolverá los bienes o servicios que haya obtenido utilizando su *cuenta* para obtener un reembolso en efectivo;
- 4.1.3. utilizará su *tarjeta* para obtener efectivo de un comerciante por un cargo que se haya registrado como compra;
- 4.1.4. obtendrá un abono en su *cuenta*, salvo que se deba a reembolso por bienes o servicios comprados anteriormente y cargados en su *cuenta*;
- 4.1.5. utilizará su *cuenta* si no espera sinceramente poder pagar su saldo en su próximo estado de cuenta;
- 4.1.6. utilizará su *tarjeta* si la encuentra después de que se nos haya informado de su pérdida o robo;
- 4.1.7. transferirá saldos desde otra cuenta con nosotros para pagar su cuenta;
- 4.1.8. utilizará su cuenta si su tarjeta ha sido suspendida o cancelada ni después de la fecha válida indicada en el anverso de la tarjeta;

4.1.9. utilizará su cuenta para un fin ilícito, incluida la compra de bienes o servicios que prohíba la legislación española o de cualquier otro país en el que se utilice la tarjeta o en el que se proporcionen los bienes o servicios; ni

4.1.10. utilizará su cuenta para comprar ninguna cosa a un comerciante con el que tenga usted o algún titular suplementario o tercero con el que esté emparentado alguna participación, a excepción de acciones cotizadas en una Bolsa de valores reconocida.

4.2. Es responsabilidad suya cerciorarse de que no se lleve a cabo ningún uso prohibido de su *cuenta* ni por parte de usted ni de ningún *titular suplementario*. Será responsable de cualquier uso prohibido de su *cuenta* aún cuando no hayamos impedido o interrumpido el uso prohibido.

5. ESTADOS DE CUENTA

5.1. Le enviaremos o pondremos a su disposición estados de cuenta (denominados *estados*) periódicamente y al menos una vez al mes si se ha producido alguna actividad en la *cuenta*. En cada estado se indicará la información importante sobre su *cuenta*, como lo es el saldo pendiente en el último día del periodo del *estado* (denominado el *saldo final*), el pago adeudado, la fecha de vencimiento del pago, el tipo de conversión de la divisa y las comisiones aplicables e incluirá también los cargos que haya efectuado usted y los *titulares suplementarios*. Nos reservamos el derecho de notificarle en su *estado de cuenta* algunos datos que consideremos de su interés.

5.2. Compruebe siempre los *estados* en cuanto a su exactitud y póngase en comunicación con nosotros lo antes posible si necesita más información sobre cualquier *cargo* que figure en los *estados*. Si tiene alguna duda con su *estado* o con algún *cargo* que figure en el mismo, deberá informarnos de inmediato. Esperaremos que nos lo comunique en el plazo de un (1) mes desde que reciba su *estado* y si no efectúa una consulta sobre un *cargo* que considere que no ha sido autorizado o es inexacto en este plazo, o en el plazo máximo de trece (13) meses desde que la transacción ha sido efectuada, será responsable del *cargo* no autorizado. Usted se compromete a proporcionarnos con prontitud, si se lo solicitamos, una confirmación por escrito de su pregunta o preocupación y cualquier otra información que requiramos referente a ésta.

5.3. Si está dado de alta en *estados* online, da su consentimiento a que podamos interrumpir el envío de los *estados* en papel. Vd. acepta que se apliquen las condiciones específicas sobre los *estados* online que le proporcionemos y formarán parte de este contrato.

5.4. Está conforme en que podamos enviarle notificaciones, incluyendo la modificación de este contrato con su *estado* (online o en copia en papel).

5.5. Es su responsabilidad registrarse en el servicio de estados de cuenta online y determinar su clave de usuario y contraseña a los efectos de acceder a dicho servicio.

6. CUOTAS Y COMISIONES

6.1. A continuación se establecen las cuotas y comisiones aplicables a su *cuenta*. Usted acepta pagar estas cuotas y comisiones y nos autoriza a cargarlas en su *cuenta* a su vencimiento.

6.2. La *Cuota anual de titular de tarjeta* es pagadera anualmente a partir del primer *estado* después de que se emita la *tarjeta* y en lo sucesivo al principio de cada año en el que sea titular de *tarjeta*. Un año de titularidad de la *tarjeta* comienza en el aniversario de su titularidad de *tarjeta* y finaliza el día antes del aniversario siguiente de su titularidad de *tarjeta* (denominada *fecha de aniversario de tarjeta*) La cuota Anual máxima será de 80 € (Tarjeta Bansamex, Tarjeta Business Bansamex), 130 € (Tarjeta Bansamex Gold y Business Gold Bansamex) y 690 € (Tarjeta Platinum Bansamex). La retirada de efectivo en cajeros y las cuotas y comisiones no están incluidos en el cálculo del gasto de la tarjeta.

6.3. La *Cuota anual de tarjeta suplementaria* es pagadera anualmente al principio de cada año de titularidad para cada tarjeta suplementaria que emitamos a su petición.

6.4. Los *Gastos de Gestión* de cobro de cantidades en mora se pagaría en el caso de que retrase u omita el pago de cualesquiera *cargos* adeudados con respecto a su *cuenta*. En este sentido, con el propósito de compensar los gastos de gestión efectivamente incurridos para la regularización de cualesquiera cantidades impagadas, podremos efectuar un cargo por importe de 30 Euros por cada recibo que resulte desatendido por primera vez por su entidad bancaria. El importe de dicho cargo podrá ser modificado mediante el procedimiento establecido en la sección "Cambios" de este

acuerdo, en función de las modificaciones que puedan afectar a los costes soportados por Bansamex por la devolución de pagos.

Si enviamos su cuenta a una agencia de cobro (que puede ser un despacho de abogados), le cargaremos también cualquier gasto que tengamos que pagar por gestión de cobro de cualquier importe que nos adeude y por los gastos en los que incurra la agencia al intentar el cobro en nuestro nombre de cualquier importe pendiente de pago. Continuaremos añadiendo cargos por demora en el pago de acuerdo a lo estipulado en este punto hasta que haya pagado el importe adeudado. Podemos compensar en cualquier momento, como un derecho continuo, y sin aviso o requerimiento previo, cualquier importe que nos adeude en cualquier otra cuenta que tenga con nosotros (en cualquier moneda) con cargo a cualquier abono en su cuenta, hasta que satisfaga íntegramente y quede eximido de responsabilidad por el importe adeudado.

6.5. Una *Comisión por copia de estado* de 3,50 € es pagadera si solicita copias de estados, por cada copia que se le proporcione, o si solicita copias en papel y ha elegido estados electrónicos.

6.6. Una *Comisión por adelanto de efectivo* de un 4% de la cantidad retirada en efectivo, con un mínimo de 2,50 € por transacción. El proveedor de cualquier cajero automático puede cargar también una comisión por utilización del cajero para obtener el dinero en efectivo.

6.7. Una *Comisión de administración de cuenta*, podría aplicarse previo aviso, si el valor total de los cargos (excluidos intereses y otras comisiones aquí señaladas) es nulo en los doce meses anteriores a la *fecha de aniversario de la tarjeta*.

6.8. Una *Cuota de participación en el Programa Membership Rewards* es pagadera en caso de no estar incluida en la Cuota anual de Titular de la Tarjeta, por anticipado en el momento del alta y en los años sucesivos por la participación en el programa Membership Rewards. Sírvase consultar el contrato del programa Membership Rewards para conocer todos los detalles de su programa.

6.9. Una *Comisión por conversión de moneda* de 2,90% es pagadera cuando algún cargo, incluso un anticipo de efectivo o un pago, se procesa en una moneda que no sea el euro. Sírvase consultar la cláusula "Cargos realizados en divisas" de este contrato.

6.10. En caso de que en alguna ocasión no procediéramos a cargar alguna de las comisiones o costes referidos en este contrato, o lo hicieramos por un importe inferior a los indicados, no significará que se renuncie a su cobro en el futuro por el importe íntegro.

7. DERECHO A CAMBIAR CUOTAS Y COMISIONES

7.1. Nos reservamos el derecho a cambiar las circunstancias en las que se cargan las cuotas o la comisión por conversión de moneda en su *cuenta* y el importe de dichas cuotas o comisiones de conformidad con la cláusula "Cambios" de este contrato, sin perjuicio de su derecho a resolver el contrato en la forma estipulada.

7.2. Está conforme en que podemos aplicar cuotas y comisiones adicionales en cualquier momento previa comunicación según se establece en la cláusula "Cambios" de este contrato, sin perjuicio de su derecho a resolver el contrato en la forma estipulada.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. Es responsable y promete pagarnos a su vencimiento todos los importes pendientes en su *cuenta*, que incluyen el pago de:

8.1.1. *cargos* en todas las *tarjetas* que le emitamos y a cualquier *titular suplementario* e incluso después de que se hayan cancelado las *tarjetas* y se haya extinguido este contrato;

8.1.2. *cargos* realizados por cualquier otra persona si usted o algún *titular suplementario* le permiten utilizar su *cuenta*;

8.1.3. *cargos* realizados por usted en incumplimiento de este contrato o de forma fraudulenta o que los permita usted o cualquier *titular suplementario*; y

8.1.4. *cargos* no autorizados en relación con una *tarjeta* o *código* tras su pérdida o robo que utilice una persona no autorizada bajo las circunstancias y dentro de los límites establecidos en la cláusula "Tarjetas extraviadas y robadas y uso indebido de su cuenta" de este contrato.

8.2. Cualquier *titular suplementario* es responsable solidariamente con usted en pagarnos a su vencimiento todos los *cargos* en esta *cuenta* efectuados por este *titular suplementario*.

8.3. En el caso de Tarjeta modalidad "SBS" (Small Business Service), vd. y la empresa a la que representa son solidariamente responsables de todos los cargos y demás cantidades que, de acuerdo con este contrato, deban sernos abonados.

9. AUTORIZACIÓN DE CARGOS

9.1. A no ser que le informemos de un límite de gasto preestablecido, cada *cargo* se autoriza de acuerdo con el nivel de gastos e historial de créditos de todas sus cuentas establecidas con nosotros, nuestras filiales y afiliadas y/o licenciatarios, y también de acuerdo con su historial de créditos con otras entidades financieras y sus ingresos y recursos personales que conozcamos.

9.2. Si existe un motivo objetivo para ello, podemos decidir e informarle de un límite de gasto temporal aplicable a su *cuenta* que sea el importe máximo que puede estar pendiente de pago en cualquier momento en su *cuenta* (incluido el uso por cualquier *titular suplementario*). Conviene en gestionar su *cuenta* de modo que los *cargos* facturados a su *cuenta* no superen el límite de gasto.

10. LA TARJETA ES DE NUESTRA PROPIEDAD

Todas las *tarjetas*, incluidas las suplementarias, siguen siendo en todo momento de nuestra propiedad. Por dicho motivo, en caso de cancelación, se le puede pedir que nos devuelva la *tarjeta* o que la devuelva a cualquiera al que le pidamos que la reciba en nuestro nombre, incluidos los comerciantes. Asimismo, podemos informar a los comerciantes de que su *tarjeta* ya no es válida.

11. PAGOS

11.1. Los pagos se consideran vencidos y son pagaderos inmediatamente en el momento en que se soliciten o cuando reciba nuestro *estado*. Se considerará que ha recibido un estado transcurridos 7 días desde nuestro envío si el mismo no ha venido devuelto o en el momento de su recibo real, en el caso de que sea antes.

11.2. Los pagos deben efectuarse de conformidad con el contenido de esta cláusula y con las instrucciones y requisitos adicionales que con respecto a sus pagos se establecen en su *estado* o de las que le informemos.

11.3. Debe pagarnos en euros.

11.4. Los pagos se abonarán en su *cuenta* cuando se reciban, compensen y tramiten. Los períodos de tiempo que facilitemos son solamente estimaciones. Asegúrese de que nos permite tiempo suficiente para recibir, compensar y tramitar los pagos en la fecha de vencimiento de los mismos, incluso si la fecha de vencimiento del pago coincide con un fin de semana o día festivo. Lo anterior incluye el tiempo de tramitación de los pagos que se efectúen utilizando los servicios de pago que ofrezcan las entidades financieras participantes, lo que debe consultar a la entidad financiera.

11.5. No somos responsables de ningún retraso, ajeno a nuestra organización, que se produzca en la tramitación de los pagos.

11.6. Usted abonará a Bansamex inmediatamente cualquier cantidad debida, incluyendo cuotas anuales y/o de inscripción. A este fin, remitiremos a su cuenta corriente o de ahorro, en la entidad bancaria que usted designe, todos los saldos adeudados en un plazo de dos días desde el cierre del ciclo, a fin de que se efectúe el abono de los mismos.

11.7. Todos los Débitos serán satisfechos por Usted a Bansamex de acuerdo con las normas anteriormente fijadas, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que usted pueda ejercitar contra el Establecimiento, y a las que Bansamex será en todo momento ajena, por lo que no será excusa para retrasar o no efectuar el pago a esta última, cualquier defecto o deficiencia en los bienes vendidos o servicios facilitados por el Establecimiento o reclamación de otra índole contra éste.

11.8. En caso de ser rechazado el adeudo domiciliado en la fecha de vencimiento de pago, nos reservamos el derecho de volver a enviar sucesivos adeudos por las cantidades pendientes de pago antes de la emisión del siguiente estado de cuenta.

12. IMPUTACIÓN DE SUS PAGOS

12.1. Aplicaremos, en condiciones normales, los pagos en su cuenta en el orden siguiente:

- (i) intereses,
- (ii) gastos de gestión de cobro de cantidades en mora y otros gastos de gestión de la *cuenta*,
- (iii) otras comisiones por servicios que hayamos prestado y que figuren como partida independiente en su *estado* mensual,

- (iv) cuotas anuales de titular de tarjeta,
- (v) gastos para la recuperación de cualquier importe impagado, y
- (vi) principal.

12.2 Dentro de una misma categoría de partidas, aplicaremos normalmente los pagos primero a la partida con el tipo de interés más bajo o, si se trata del mismo tipo de interés, primero a la partida más antigua.

12.3 Por motivos de servicio, administrativos, de sistemas u otros motivos comerciales está usted de acuerdo para que podamos aplicar pagos a su cuenta en algún otro orden o manera diferentes a los anteriormente establecidos.

13. CARGOS EFECTUADOS EN DIVISAS

13.1. Si efectúa un *cargo* en una moneda que no sea el euro, ese *cargo* se convertirá a euros. La conversión tendrá lugar en la fecha en que contabilicemos dicho *cargo*, y no coincidirá necesariamente con la fecha en la que efectuó el cargo puesto que dependerá del momento en que se nos presente dicho cargo. Si el cargo no está denominado en dólares estadounidenses, la conversión se efectuará a dólares estadounidenses convirtiendo el importe del cargo a esa moneda y convirtiendo a continuación el importe en dólares estadounidenses a euros. Si el cargo está denominado en dólares estadounidenses se convertirá directamente a euros.

13.2. Salvo que la legislación aplicable exija un tipo de cambio específico, Ud. conoce y acepta que el sistema de tesorería de Bansamex utiliza un tipo de cambio que se basa en un tipo de cambio interbancario seleccionado en función del habitual del sector, en el día hábil anterior a la fecha de contabilización (denominado *tipo de cambio de referencia*), incrementado a un 2.9%. Si los *débitos* son convertidos por terceros con anterioridad a su presentación a nosotros, las conversiones realizadas por dichos terceros se efectuarán según los tipos de cambio que seleccionen los mismos y pueden incluir la comisión que elijan.

13.3. El *tipo de cambio de referencia* se establece diariamente. Acepta que se aplicará inmediatamente cualquier cambio en el *tipo de cambio de referencia* y sin necesidad de notificación previa. Tenga en cuenta que el tipo aplicado no ha de ser necesariamente el tipo vigente en la fecha de su transacción, puesto que el tipo aplicable se determina en la fecha en que el *comerciante* nos notifica el cargo y puede que no sea la fecha en la que Ud. autoriza dicha transacción. Las fluctuaciones pueden ser significativas.

14. TITULARES SUPLEMENTARIOS

14.1. Podemos emitir cuando nos los solicite una *tarjeta* con cargo a su cuenta a otra persona (denominado *titular suplementario*). Podemos limitar el número de tarjetas suplementarias emitidas con cargo a una *cuenta*.

14.2. No proporcionamos por lo general copias de contratos, estados, notificaciones y demás *comunicaciones a un titular suplementario*.

14.3. Sírvase consultar la cláusula "Responsabilidad" de este contrato relativa a la responsabilidad del *titular suplementario* por los *cargos* efectuados por dicho *titular suplementario*.

14.4. Acepta y es responsable de cerciorarse de que cada *titular suplementario* lea, entienda y cumpla este contrato y las notificaciones y demás *comunicaciones* que le enviamos.

14.5. Para cancelar una *tarjeta* suplementaria, sírvase consultar la cláusula "Situación de incumplimiento/Cierre de su cuenta" de este contrato.

15. ANTICIPOS EN EFECTIVO

15.1. Si le permitimos obtener anticipos en efectivo con su *tarjeta*:

15.1.1. debe darse de alta y obtener un código para poder utilizar los cajeros automáticos que acepten la tarjeta;

15.1.2. podemos imponer límites y restricciones a los anticipos en efectivo, tales como los límites mínimo y máximo que se aplican a los anticipos en efectivo por cada transacción, día, periodo de estado u otro concepto;

15.1.3. las entidades financieras participantes y los operadores de cajeros automáticos pueden imponer también sus propios límites y restricciones a los anticipos en efectivo, tales como límites al número de anticipos, al importe de cada anticipo y a la utilización y acceso a los servicios disponibles en los cajeros automáticos;

15.1.4. Bansamex podrá, a su criterio, declinar el alta en el servicio de Cajeros Automáticos, suspender o cancelar definitivamente el mismo, notificándolo oportunamente.

15.1.5. las comisiones se aplican conforme se establece en la sección "Cuotas y comisiones" de este contrato y el proveedor de los cajeros automáticos puede cargar también una comisión; y

15.1.6. debe aceptar y cumplir los términos y condiciones adicionales que estipulemos para Ud., que le serán comunicadas y que podrán ser aceptados expresa o tácitamente.

16. CARGOS RECURRENTES

16.1. Usted o un *titular suplementario* pueden autorizar a un comerciante a que facture con cargo a su *cuenta* a intervalos periódicos por bienes o servicios (denominados *cargos recurrentes*).

16.2. En caso de pérdida, robo, deterioro, cancelación, renovación o cambio de *tarjeta* por otro tipo distinto de tarjeta, podemos emitirle una *tarjeta nueva o de sustitución* (denominada la *tarjeta de sustitución*), en lugar de la anterior tarjeta (denominada la *tarjeta cancelada*). Asimismo, puede cancelarse su tarjeta o no permitirse ningún nuevo cargo incluso antes que se haya emitido la *tarjeta de sustitución*, de acuerdo con lo establecido en la sección "Suspensión" incluida a continuación en este acuerdo.

16.3. Con el fin de evitar una posible interrupción anómala de los *cargos recurrentes* y la provisión de bienes o servicios por el comerciante en el caso de una *tarjeta de sustitución* o de una *tarjeta cancelada*, será responsabilidad suya siempre ponerse en comunicación con el comerciante y proporcionarle información de la *tarjeta de sustitución* o celebrar conciertos de pagos alternativos.

16.4. Usted y cualquier *titular suplementario* (para sus *cargos* propios) aceptan ser responsables de los *cargos recurrentes* que puedan seguir cargándose a su *cuenta* respecto de una *tarjeta* que haya sido sustituida o cancelada. Los *cargos recurrentes* pueden cargarse automáticamente a una *tarjeta de sustitución* sin que medie notificación previa.

16.5. Tenga en cuenta que no facilitamos información de tarjetas de sustitución al comerciante (tal como el número y la fecha de caducidad de la *tarjeta*).

16.6. Para interrumpir la facturación de los *cargos recurrentes* a su *cuenta*, debe estar facultado en virtud de la ley o de concierto con el comerciante y debe comunicarlo al comerciante por escrito o de cualquier otra forma que éste haya aceptado a fin de que interrumpa la facturación de cargos a su *cuenta*.

16.7. Usted o el *titular suplementario* pueden autorizarnos a nosotros o a nuestro agente, en el caso de que medie permiso nuestro, para que le demos de alta ante un comerciante para efectuar los *cargos recurrentes*. Seguirá siendo responsable de establecer otros conciertos de pago hasta que los *cargos recurrentes* comiencen a aplicarse a su cuenta. No seremos responsables, si por causas ajenas a nosotros, no podemos dar de alta su *cuenta* para los *cargos recurrentes* o si el comerciante no procede al cargo de su *cuenta*. El párrafo anterior es también de aplicación a lo dispuesto en el presente párrafo.

16.8. En caso de suspensión de la cuenta por cualquier motivo, es posible que los cargos recurrentes se rechacen hasta que cese la suspensión.

17. AUTORIZACIÓN

17.1. Podemos exigir la autorización previa de los cargos por nosotros antes de que los acepte el comerciante.

17.2. Aún cuando su cuenta no se encuentre deudora, podemos denegar cualquier solicitud de autorización de un *cargo por motivos de dificultades técnicas, fraude o si* consideramos que no podrá pagar su *cuenta* por completo y puntualmente si ello deriva de información obtenida de usted, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información, como pueden ser su entidad bancaria a la que autoriza a comunicar información económica y/o financiera a usted concerniente, los ficheros de solvencia patrimonial, etc.

18. TARJETAS DE RENOVACIÓN Y DE SUSTITUCIÓN

Nos autoriza a enviarle a usted y a cualquier *titular suplementario* una *tarjeta de renovación* o una *tarjeta de sustitución* antes de que caduque la *tarjeta* actual. Debe destruir cualquier tarjeta caducada procediendo a su corte. Este contrato con las modificaciones que haya podido experimentar, seguirá siendo de aplicación a cualquier *tarjeta de renovación o de sustitución* que emitamos.

19. USO DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL.

19.1. (*Gestión de la relación precontractual o contractual*) Vd. da su consentimiento expreso para que sus datos personales, si es Vd. persona física, los de los titulares suplementarios, así como los de los firmantes de este contrato y demás personas físicas de contacto de su Empresa, si es persona jurídica u otro tipo de entidad (en adelante, los **“Datos Personales”**) sean tratados bajo la responsabilidad de Bansamex (e incorporados a ficheros de su titularidad actualmente ubicados en EE.UU.), cuya finalidad es la del mantenimiento, desarrollo y control de la relación precontractual y, en su caso, contractual y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Asimismo, Ud. consiente para que sus datos sean compartidos con Banco Santander, S.A. y American Express Card España, S.A.U., y sus vinculadas, a fin de que estas puedan realizar las funciones en ellas delegadas por Bansamex.

19.2. Para la consecución de las finalidades expresadas en el apartado 19.1 y, en particular, para la *evaluación de esta solicitud y la evaluación y control del riesgo y de su solvencia financiera, a efectos de prevención del fraude y del recobro, así como para el cumplimiento de las obligaciones en materia de blanqueo de capitales*, da Vd. su consentimiento expreso para que Bansamex:

19.2.1. intercambie con la entidad bancaria domiciliataria de los recibos de pago, información sobre Vd. y sobre su empresa, los titulares suplementarios, los firmantes de los contratos de empresa y las personas de contacto, obtenidas de agencias de informes comerciales;

19.2.2. comunique cualquier Dato Personal a cualesquiera terceros que se dediquen al cobro de deudas y a la prevención del fraude;

19.2.3. consulte y comunique Datos Personales en los ficheros de solvencia negativos o positivos, en particular:

19.2.3.1. (*ficheros de solvencia negativa*) comunique cualquier incidente de pago a icheros de solvencia patrimonial y de crédito, siempre que (a) la deuda sea cierta, vencida, exigible y que haya resultado impagada; (b) no hayan transcurrido s eis años desde la fecha en que hubo de procederse al pago de la deuda o del vencimiento de la obligación o del plazo concreto si aquélla fuera de vencimiento periódico; y (c) se haya requerido el pago; y

19.2.3.2. (*ficheros de solvencia positiva*):

- **19.2.3.2.1:** consulte los ficheros de las entidades referidas en el epígrafe

19.2.3.2.7 (en adelante, Los Ficheros), para obtener información sobre Vd. que permita evaluar esta solicitud de servicio y/o producto, y también consultar el fichero en los casos y con las finalidades que se indican en el apartado 19.2.3.2.3.

- **19.2.3.2.2:** aporte a Los Ficheros sus datos identificativos (nombre y apellidos, dirección, teléfono, etc.), los datos del servicio y/o producto que están solicitando y también los datos de otros servicios y/o productos que tengan actualmente suscritos con Bansamex y entidades del grupo. Los datos de los servicios y/o productos solicitados y contratados incluyen información acerca de los mismos (tipo de servicio/ producto, fecha de inicio, plazo, importe, número de cuotas, etc.) y también datos relativos a su comportamiento de pago, tanto si cumple las obligaciones contraídas como si no lo hace. Bansamex actualizará esta información periódicamente, generándose un histórico de comportamientos de pagos respecto a cada servicio y/o producto contratado, manteniéndose los datos objeto del consentimiento mientras el contrato u operación esté vigente, así como después de su finalización.

Para poder realizar la consulta que Vd. autoriza mediante este documento, será necesario que Bansamex facilite además fecha de la consulta, tipo de entidad consultante, tipo de servicio y/o producto solicitado, cantidad a financiar (en su caso) y número de documento identificativo consultado. Estos datos se incorporarán también a los Ficheros. De esta forma, cualquier entidad habilitada para realizar una consulta sobre sus datos tendrá también acceso a este histórico de consultas. El consentimiento incluirá la vinculación y consulta de la información asociada al resto de intervinientes de las operaciones, incluidos los Titulares suplementarios, y realización de análisis estadísticos. Asimismo consienten que todos los datos incluidos puedan ser consultados por las entidades participantes en los Ficheros, mencionadas en el apartado 19.2.3.2.4.

- **19.2.3.2.3:** Vd. su consentimiento da expreso para que, en el momento en que dichas entidades consulten Los Ficheros, Las Entidades elaboren y faciliten a las entidades consultantes una puntuación orientativa sobre la probabilidad de que los firmantes cumplan sus obligaciones crediticias según los términos pactados. Esta valoración de su capacidad de pago se realiza mediante técnicas estadísticas aplicadas al conjunto de la información que figure en Los Ficheros en ese momento.

- **19.2.3.2.4:** Los Ficheros son ficheros comunes sobre cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias regulados en la LOPD, al que pueden aportar la información anteriormente detallada únicamente entidades de los sectores financiero, telecomunicaciones, renting, aseguradoras de crédito y caución, compra de deuda, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazado. Siguiendo un criterio de reciprocidad, sólo las entidades que aporten información al fichero pueden consultar el mismo. Los Ficheros podrán ser consultados por las mencionadas entidades para alguna de las siguientes finalidades:

- (i) evaluación de la solvencia de solicitantes de servicios y/o productos;
- (ii) gestión del riesgo crediticio de los clientes ya existentes (evaluación del riesgo de la cartera de clientes, dotación de provisiones, etc.);
- (iii) gestión de recobro (evaluación de las posibilidades de recobro de clientes deudores y obtención de la dirección de estos clientes a efectos de su localización). Vd. queda expresamente informado de que los datos objeto del presente consentimiento serán incluidos en Los Ficheros, con la finalidad, destinatarios, identidad y dirección del responsable del fichero indicados en la presente cláusula. De esta forma, mediante la firma del presente documento los firmantes declaran conocer la comunicación de inclusión en Los Ficheros dándose por notificados e informados en los términos previstos en la LOPD.

- **19.2.3.2.5:** La negativa a otorgar su consentimiento al tratamiento de sus datos con los fines expuestos no impedirá la aprobación de la presente solicitud, si bien es posible que en este caso les solicitemos documentación relativa a su situación financiera actual.

- **19.2.3.2.6:** Vd. puede revocar el consentimiento otorgado mediante el presente documento, así como ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos en Los Ficheros, mediante el envío de una carta acompañada de fotocopia de su documento identificativo y su firma a la dirección de las Entidades indicada en el párrafo 19.2.3.2.7.

- **19.2.3.2.7:** La entidad EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. con domicilio social en la calle Ombú 3, 1^a planta, 28045 Madrid es responsable del fichero "CIREX" y la entidad EQUIFAX IBÉRICA, S.L., con domicilio social en la calle Albasanz, 16 -3^a planta, 28037 Madrid es responsable del fichero "EQUIFAX PLUS".

Si desea oponerse a los tratamientos indicados en el apartado 19.2.3.2.5 puede hacerlo mediante llamada telefónica al servicio de atención al público, número 900 814 500 e igualmente puede utilizar el mismo sistema para revocar el consentimiento de dichos apartados o mediante el envío de una comunicación escrita. Pueden obtener más información sobre el funcionamiento de Los Ficheros en las siguientes direcciones www.experian.es y www.equifax.es. Vd. consiente los tratamientos anteriormente indicados en este apartado 19. en su propio nombre y en el de las personas propuestas por Vd. como Titulares suplementarios, personas que le han dado a Vd. su consentimiento expreso a tal efecto y que han sido informadas por Vd de todo lo anterior.

Bansamex podrá adoptar decisiones con efectos jurídicos o que le afecten a Vd. y a los titulares suplementarios de forma significativa en materia de crédito basadas en el tratamiento de datos de los ficheros de solvencia negativos y positivos.

19.2.4. realice comprobaciones con terceros de la información facilitada por Vd. u obtenida de conformidad con los apartados anteriores, en el marco del cumplimiento de la normativa de blanqueo de capitales, incluyendo en particular (pero no limitado a), para que, en su nombre, Bansamex pueda solicitar, entre otros, a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre su actividad económica a estos exclusivos efectos.

19.3. (*Grabaciones telefónicas*) Da Vd. su consentimiento expreso para que las llamadas telefónicas que efectúe Vd. o los titulares suplementarios a nuestra entidad o las nuestras a Vd., a los titulares suplementarios o a su Empresa, si se trata de Tarjeta de Empresa, puedan ser grabadas por nosotros o por entidades seleccionadas por nosotros con la finalidad de garantizar el nivel de calidad.

19.4. (*Conservación de los datos en caso de denegación de la solicitud*) Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 19.2, en el caso de que su solicitud no fuera aceptada, da su consentimiento expreso para que los Datos Personales puedan ser conservados durante un período de tiempo razonable que se estima en 24 meses, a fin de evitar duplicidad de gestiones de nuevas solicitudes.

19.5. (*Publicidad*) Da Vd. su consentimiento expreso para que todos sus Datos Personales en poder de Bansamex sean tratados por cualesquiera medios (incluidos medios electrónicos y telefónicos) con las siguientes finalidades:

19.5.1. la promoción de ofertas de bienes y servicios financieros y de programas de fidelización, de seguros, de viajes, de moda y complementos, de tecnología y de actividades recreativas y de entretenimiento, tanto de la propia Bansamex (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) como de cualquier tercero cuya actividad pertenezca a los sectores citados; y

19.5.2. la realización de análisis de mercado y de encuestas de calidad; tanto por Bansamex (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) como por las siguientes entidades de su grupo -todas ellas con domicilio en c/Juan Ignacio Luca de Tena 17, Madrid- quedando autorizadas American Express de España, S.A.U. y estas entidades de su grupo a cruzar sus ficheros entre ellas o con los terceros a que se refiere la cláusula 19.5.1, para identificar si es el afectado es cliente de una o varias de ellas/os: AMERICAN EXPRESS VIAJES, S.A.U.-servicios de mediación y organización de viajes-, Amex Asesores de Seguros, S.A.U. -sector seguros-, American Express Foreign Exchange, S.A.U. -cambio de billetes extranjeros y cheques de viajero y gestión de transferencias con el exterior-, American Express Card España S.A.U. -sector de los servicios de pago-, American Express Barceló Viajes, S.L.-servicios de mediación y organización de viajes-, y AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA, S.A.U. -sector de los servicios de pago-.

Si desea oponerse o revocar el consentimiento otorgado a los tratamientos indicados en esta cláusula 19.5, puede hacerlo mediante llamada telefónica al servicio de atención al público, número 900 814 500 o mediante el envío de una comunicación escrita conforme al apartado 19.10.

19.6. (*Tarjetas de Marca*) Tratándose de Tarjetas de Marca compartida o emitidas en virtud de acuerdos con otras entidades o colectivos cuya marca, nombre o logotipo se incluya en la Tarjeta, Vd. da su consentimiento expreso para que los Datos Personales, incluyendo detalle de facturación y bienes y servicios adquiridos, sean facilitados a dichas entidades o colectivos, con el fin de administrar y realizar el mantenimiento de su cuenta, cobrar y procesar pagos sobre ella y conciliar pagos debidos por nosotros a las entidades antedichas.

19.7. (*Tarjeta de Empresa*) Tratándose de Tarjeta de Empresa, Vd. da su consentimiento expreso para que la información derivada de la Cuenta Tarjeta sea comunicada a su empleadora a la cual se proporcionarán informes periódicos para la debida administración de la relación contractual, para tramitar y cobrar pagos y para gestionar programas de fidelización y de seguros.

19.8 (*Consentimiento de terceros*) Da Vd. su consentimiento expreso para todos los tratamientos previstos en la presente cláusula en su propio nombre, en el de los titulares suplementarios y en el de las demás personas firmantes y de contacto de su Empresa, si se trata de Tarjeta de Empresa, que han sido por Vd. informadas de todo lo anterior, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acuerdo con el apartado 19.10 siguiente, y han prestado su consentimiento expreso al tratamiento, siendo prueba de ello la inclusión de su declaración de aceptación junto a su firma en la solicitud de este contrato. En cualquier caso, Bansamex podrá requerirle en cualquier momento prueba escrita del cumplimiento por su parte de esta cláusula.

19.9. (*Transferencias internacionales*) Vd. da su consentimiento expreso para que, para la consecución de todas las finalidades aquí previstas, las bases de datos donde figuren los Datos Personales pueden quedar ubicadas o ser accesibles donde la entidad (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) opere o cuente con prestadores de servicios, en todos los casos en relación con los procesos de captura de datos, facturación, de cobro y pago y programas globales de cumplimiento en materia de blanqueo de capitales, así como servicios de viajes y de conserjería (ej. Gestión de reservas, compra de entradas a eventos, etc.) y la gestión administrativa de las cuentas de tarjeta (como es actualmente el caso de India, México, Malasia y los EE.UU., donde, como regla general al no ser Estados miembros de la Unión Europea, no se comparte el mismo estándar de protección de datos personales que el establecido en España).

19.10. (*Derechos ARCO*) El titular de los Datos Personales podrá acceder a éstos y rectificarlos y cancelarlos cuando proceda y, en su caso, oponerse a ciertos tratamientos (como los previstos en las cláusulas 19.2.3(ii) y 19.5) remitiendo una comunicación escrita a Bansamex a calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17, Código Postal 28027 Madrid, acreditando su identidad.

20. SERVICIOS ADICIONALES

20.1. Podemos ofrecer servicios o ventajas adicionales que estarán sujetos a términos y condiciones independientes. A modo de ejemplo de estos servicios o ventajas podemos citar los seguros, los servicios de asistencia, los programas de premios y las ofertas de comerciantes.

20.2. Podemos recibir retribución por parte de los proveedores de servicios adicionales y nuestra retribución puede variar según el proveedor y el producto. Se cargarán en su cuenta las comisiones o primas que puedan aplicarse a dichos servicios y ventajas.

20.3. Los servicios y ventajas que proporcionen terceros están sujetos a los términos y condiciones que establezcan y las controversias que se susciten se resolverán directamente con dichos terceros. Los servicios y ventajas pueden ser objeto de modificación o cancelación con o sin notificación. No seremos responsables de ningún servicio o ventaja que no proporcionemos directamente.

20.4. Si se cierra su *cuenta*, será responsabilidad suya obtener servicios y ventajas sustitutivos o celebrar nuevos conciertos de pago con los terceros si el servicio está disponible todavía.

21. TARJETAS EXTRAVIADAS/ROBADAS Y USO INDEBIDO DE SU CUENTA:

21.1. Debe comunicarnos de inmediato por teléfono llamando al 900 814 500, tan pronto tenga conocimiento de alguno de estos siguientes hechos, si:

21.1.1. sufre la pérdida o robo de la *tarjeta*,

21.1.2. no se ha recibido la *tarjeta de renovación*,

21.1.3. alguien más tiene acceso al *código*,

21.1.4. sospecha que su *cuenta* está siendo utilizada indebidamente o una o más transacciones no han sido autorizadas por usted, o

21.1.5. sospecha que una transacción ha sido contabilizada de forma incorrecta.

21.2. Si encuentra posteriormente la *tarjeta* cuya pérdida o robo ha comunicado deberá destruirla y esperar a la *tarjeta de sustitución*.

21.3. Su responsabilidad máxima por los *cargos* no autorizados que se hayan efectuado con su *tarjeta* o con cualquier tarjeta de *titular suplementario* es de límite legal de 25 € a no ser que usted o el *titular suplementario*:

21.3.1. incumplieran este contrato (incluida la cláusula de 'Uso de sus tarjetas/códigos') de forma intencionada o media negligencia grave, o

21.3.2. contribuyeran, participaran o se beneficiaran de dicha pérdida, robo o uso indebido, en cuyo caso, será responsable del importe íntegro del cargo no autorizado. Por ejemplo, si entregó su *tarjeta y/o códigos* a otra persona para su uso o si no tomó medidas razonables para mantener en lugar seguro las características de seguridad de su *tarjeta*, será responsable del importe íntegro de cualquier *cargo* no autorizado.

21.4. Siempre que usted o el *titular suplementario* no hayan contribuido, no estuvieran implicados de ninguna forma, ni se beneficiaran del robo, pérdida o uso indebido de la *tarjeta*, usted y el *titular suplementario* no serán responsables ante nosotros por ningún cargo no autorizado una vez que nos lo notifique.

21.5. Usted y cualquier *titular suplementario* convienen en prestarnos colaboración, incluso proporcionarnos una declaración jurada y/o una copia de una denuncia policial oficial, si se lo solicitamos. Asimismo, usted y cualquier *titular suplementario* convienen en que podemos proporcionar información a las autoridades.

21.6. Si se producen errores en una transacción y son imputables a nosotros, anularemos el cargo y reestableceremos su *cuenta* como si la transacción no hubiera tenido lugar, volviendo a presentar la transacción por el importe correcto.

22. TRANSACCIONES AUTORIZADAS

22.1. Los términos contenidos en esta cláusula son sólo de aplicación a las *transacciones* que el *titular* o *titulares suplementarios*, en su condición de consumidores, llevan a cabo con *comerciantes* dentro del Espacio Económico Europeo.

22.2. Puede solicitar el reembolso de un cargo si en el momento en que acordó dicho cargo, no sabía el importe exacto de la transacción y el importe que aparece en su estado es mayor que el importe que esperaba razonablemente.

22.3. Para ello, debe presentar su solicitud de reembolso en un plazo de 30 días desde la fecha del estado en el que aparece la transacción.

22.4. Investigaremos su solicitud de dicho reembolso, tomando en consideración su comportamiento reciente en gastos y todas las circunstancias pertinentes en relación con la transacción. Deberá proporcionarnos toda la información de la que disponga sobre las circunstancias de la transacción y podemos proporcionar esta información a otras empresas o personas que investiguen el asunto.

22.5. Procederemos al reembolso o le daremos explicación de nuestra denegación de reembolso en el plazo de 10 días hábiles desde que recibamos de usted información y documentación completas sobre su desacuerdo, además de la confirmación de que su desacuerdo se refiere a una transacción a la que sea aplicable el apartado 22.1 anterior. Nos reservamos el derecho a ajustar su cuenta en consecuencia.

22.6. La solicitud de reembolso de una transacción no exime de la obligación de pago del resto de cantidades adeudadas descritas en el estado de cuenta.

23. CAMBIOS

23.1. Podemos cambiar en cualquier momento cualquier estipulación de este contrato, incluso las cuotas, comisiones, la forma en que aplicamos los pagos y ventajas y servicios relacionados con su *cuenta* y cambios que afecten a sus obligaciones de pago.

23.2. Para ello, le informaremos con una antelación mínima de 60 días de cualquier cambio en las condiciones. Dicha comunicación podrá efectuarse por cualquiera de los medios utilizados habitualmente y aceptados, incluyendo pero no limitado, a un envío postal e inserción correspondiente en el estado de cuenta. Si no nos notifica por escrito que no acepta los cambios antes de la fecha en la que hayan de surtir efecto se considerará que ha aceptado los cambios. Si no acepta algún cambio efectuado a este contrato, puede resolverlo de inmediato y sin ningún coste antes de la fecha en la que surtan efecto los cambios, destruyendo o devolviéndolas todas las *tarjetas* emitidas con cargo a su *cuenta* y solicitando el cierre de esta última. Será responsable de todos los *cargos* (incluso de comisiones y *cargos* por demora) hasta la fecha en que resuelva este contrato.

23.3. Si hemos realizado un cambio importante o numerosos cambios de menor importancia en algún año determinado, podemos proporcionarle una copia actualizada de este contrato o un resumen de los cambios efectuados.

24. CESIÓN

24.1. Podemos ceder, transmitir o vender en cualquier momento nuestros derechos de crédito y beneficios contemplados en este contrato a una afiliada de American Express S.A.U o a un tercero y da su consentimiento a ello sin que tengamos que notificárselo por adelantado, siendo suficiente con una notificación por nuestra parte a tal efecto tras la cesión.

24.2. En el caso de que decidamos ceder nuestra posición contractual según el presente acuerdo a entidades afiliadas de American Express S.A.U. o a terceras partes, les notificaremos por escrito con al menos veinte días de antelación; de no recibir su oposición en el plazo de veinte días desde la recepción de nuestra notificación, se entenderá que Vd. ha aceptado la cesión. Caso de que Vd. haya aceptado expresa o tácitamente la cesión, usted y cualquier titular suplementario aceptan que podemos proporcionar información sobre usted y cualquier titular suplementario y sobre su cuenta al tercero o parte correspondiente. No resultarán afectados sus derechos legales.

25. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Si alguna estipulación de este contrato está en conflicto con alguna ley o reglamento aplicable, se considerará que dicha estipulación queda modificada o suprimida para que sea compatible con dicha ley o reglamento. Esto no afectará a las obligaciones de las partes que continuarán conforme se hayan modificado.

26. SUSPENSIÓN

26.1. Podemos suspender de inmediato el uso por usted o por cualquier titular suplementario de la tarjeta por motivos de seguridad, si tenemos sospechas razonables de un uso no autorizado y/o fraudulento o si consideramos que no podrá pagar su cuenta por completo y puntualmente si ello deriva de información obtenida de usted, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información, como pueden ser su entidad bancaria a la que autoriza a comunicar información económica y/o financiera a usted concerniente, los ficheros de solvencia patrimonial, etc. En estos casos, le notificaremos de antemano y podemos proporcionarle los motivos de nuestra decisión.

26.2. Este contrato continuará en vigor si tomamos una de estas medidas y usted y cualquier titular suplementario seguirán siendo responsables de todos los cargos en su cuenta.

26.3. Reestableceremos su derecho o los derechos de cualquier titular suplementario a utilizar la tarjeta o le proporcionaremos una nueva tarjeta a usted o a cualquier titular suplementario si los motivos mencionados en esta cláusula para interrumpir la utilización de la tarjeta dejan de ser aplicables y pone usted esta circunstancia en nuestro conocimiento. Puede hacerlo llamándonos al teléfono 900 814 500.

27. SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

27.1. Podemos considerar en cualquier momento que su cuenta está en situación de incumplimiento en el supuesto de que incumpla sus obligaciones en virtud de este contrato, es decir cuando no efectúe un pago a su vencimiento o si se devuelve alguna forma de pago o no se acepta por completo.

27.2. Asimismo, podemos considerar en cualquier momento que su cuenta está en situación de incumplimiento si nos efectúa alguna manifestación en relación con su cuenta que fuera falsa o engañosa, incumple algún otro acuerdo que tuviera con nosotros o con alguna de nuestras afiliadas, si es inminente o se ha iniciado algún procedimiento concursal contra usted o tenemos motivos razonables y justificados para creer que es insolvente, a menos que en estos casos, nos garantice sus pagos en relación con este acuerdo a nuestra satisfacción.

27.3. La inclusión de pagos mínimos facturados previamente y/o de alguna parte de pagos no atendidos, indicados en un estado, no constituirá renuncia por nosotros respecto de ningún incumplimiento.

27.4. En el supuesto de incumplimiento, usted y cualquier titular suplementario serán responsables también de todos los gastos necesarios en los que hayamos incurrido nosotros o nuestros agentes en la recuperación de cualquier importe impagado.

28. PUEDE CERRAR SU CUENTA

28.1. Puede decidir la resolución de este contrato en cualquier momento, debiendo preavisarnos con un mes de antelación; deberá Vd. liquidar los importes que se adeuden en su *cuenta*, destruir o devolvernos todas las *tarjetas* emitidas con cargo a su cuenta, interrumpir el uso de su *cuenta* y solicitar el cierre de la misma.

28.2. Solamente cerraremos su *cuenta* cuando haya liquidado todos los importes que nos adeude. Todas las comisiones e intereses seguirán devengándose si existen saldos pendientes en la *tarjeta cancelada*. La cuota anual pagada con respecto al año en que se cierra su *cuenta* estará sujeta a la cláusula "Imputación de sus pagos" de este contrato; El importe de la cuota le será devuelto a prorrata considerando la duración del tiempo restante hasta la siguiente *fecha de aniversario de la tarjeta*. Usted o un *titular suplementario* pueden cancelar una *tarjeta* emitida a un *titular suplementario* informándonos por escrito al respecto, con igual plazo de preaviso de un mes sin perjuicio del periodo legal de desistimiento voluntario.

28.3. Despues de que hayamos recibido notificación de cancelación, usted y el *titular suplementario* seguirán siendo responsables de todos los *cargos* en la *tarjeta suplementaria* hasta que la destruya o nos devuelva la *tarjeta suplementaria*. Podemos ayudarle a obtener de nuevo la *tarjeta suplementaria*, si así procede.

29. PODEMOS CERRAR SU CUENTA O CANCELAR CUALQUIER TARJETA

29.1. Podemos resolver este contrato o cancelar la totalidad o cualquiera de las *tarjetas* previa notificación por escrito con 60 días de antelación. Podemos resolverlo inmediatamente en el supuesto de incumplimiento de sus obligaciones de pago. Si adoptamos dicha medida, usted y cualquier *titular suplementario* seguirán estando obligados a pagar todos los importes adeudados en su *cuenta*.

29.2. Si resolvemos este contrato, usted y cualquier *titular suplementario* deben pagar de inmediato todos los importes que nos adeuden, incluso los *cargos* no facturados que no estuvieran indicados en su último estado. Solamente procederemos a cerrar su *cuenta* cuando haya liquidado todos los importes que nos adeude.

29.3. Si se cancela su *tarjeta* por cualquier motivo, se cancelarán al mismo tiempo todas las demás *tarjetas* que se le hayan emitido.

29.4. Usted y cualquier *titular suplementario* seguirán siendo responsables de todos los *cargos* realizados utilizando su *cuenta*, incluidos los *cargos recurrentes* hasta que ya no se utilice su *cuenta* y se interrumpa cualquier *cargo recurrente*.

30. FORMAS DE COMUNICACIÓN

30.1 Nosotros o nuestros representantes autorizados en nuestro nombre podremos comunicarnos con Vds. por cualquier sistema de comunicación comúnmente usado, utilizado para ello los datos e información de que dispongamos en nuestros archivos sobre su cuenta, incluyendo el correo postal u otros medios como su dirección de correo electrónico, teléfono fijo y móvil, mensajes de texto (sms), fax, Internet (incluso a través de la página web de American Express "www.americanexpress.es" o a través de su cuenta online o de los enlaces destinados a facilitarle su estado de cuenta u otras informaciones. Podremos usar igualmente, cualquier otro canal de comunicación o cualquier combinación de estos sistemas y canales. Para acceder a las comunicaciones a través de su cuenta online, Vd. deberá registrarse y determinar su clave de acceso y contraseña.

Nuestras comunicaciones pueden versar sobre servicios relativos a su cuenta, estados de cuenta, informaciones y noticias (que podrán incluir información sobre modificaciones de este acuerdo, avisos de crédito y recobro) servicios de alertas, información acerca de productos y servicios y otras comunicaciones, (genéricamente denominados como "comunicaciones"). Las comunicaciones pueden incluir datos acerca de su cuenta.

Las comunicaciones enviadas a través de e mail y de teléfono móvil podrán no estar encriptadas.

30.2 Si Vd. o cualquier Titular Suplementario está inscrito en el servicio online de recepción de estados de cuenta, de información y noticias (incluyendo cambios relativos a este contrato), Vd. acepta que nosotros podemos:

30.2.1. Suspender el envío de la versión en papel de las comunicaciones.

30.2.2. Las comunicaciones electrónicas tendrán la consideración de haber sido suministradas en forma escrita y soporte duradero, y

30.2.3. Queda de su responsabilidad acceder a y comprobar regularmente de forma periódica las comunicaciones electrónicas.

Vd. puede decidir causar baja en su inscripción en el sistema de notificaciones online y pedir el envío en soporte papel poniéndose en contacto con nosotros.

30.3 Todas las comunicaciones enviadas por correo se considerará que se han recibido cuando hayan transcurrido 7 días hábiles desde la fecha de envío, salvo que resulten devueltas, a no ser que las reciba realmente con anterioridad o cuando se reciban en el caso de una comunicación entregada en mano. Todas las comunicaciones electrónicas que les proporcionemos, incluido el estado, se considerará que se han recibido en el día en que enviamos la notificación correspondiente por correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y/o a través de poner a su disposición las comunicaciones en su cuenta online aún cuando no acceda a la comunicación electrónica por algún motivo.

30.4 Deberá informarnos de inmediato si cambia la dirección u otra información de contacto (tal como la dirección postal o de correo electrónico o número de teléfono fijo o móvil) que nos haya facilitado, incluido cualquier cambio en los datos del *titular suplementario*. Si no hemos podido entregar algún *estado* u otra *comunicación* o las hemos recibido devueltas, consideraremos que se encuentra en situación de incumplimiento de este contrato y podemos dejar de intentar nuestra *comunicación* hasta que recibamos una información de contacto exacta, salvo error del servicio de Correos o del encargado de hacer llegar a destino la comunicación. No somos responsables de ninguna falta de recibo de ninguna comunicación (incluso de un *estado*), si la enviamos a la dirección o de acuerdo con otra información de contacto correspondiente a su *cuenta* que figure en nuestros registros por usted facilitada o si no enviamos la *comunicación* porque no se hayan podido entregar las *comunicaciones* anteriores. Debe informarnos si desea que una dirección u otra información de contacto se apliquen a más de una *cuenta* con nosotros.

30.5. Asimismo, debe informarnos de cualquier cambio efectuado en otra información que nos haya facilitado con anterioridad, tal como la información que nos facilitó al solicitar su *cuenta*. Además, conviene en proporcionarnos cualquier información adicional y documentación justificativa que le solicitemos o que exija la ley.

31. NINGUNA RENUNCIA A NUESTROS DERECHOS

Si no ejercitamos alguno de nuestros derechos en virtud de este contrato, esto no constituirá renuncia de nuestros derechos y no impedirá que los ejercitemos más adelante.

32. QUEJAS Y PROBLEMAS RESPECTO A BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS

- 32.1. Si tiene una queja o problema con un comerciante o con bienes y servicios cargados a su cuenta, deberá seguir pagando todos los cargos en su cuenta y resolver la controversia directamente con el comerciante.
- 32.2. Si tiene alguna queja relativa a su cuenta o el servicio que ha recibido, sírvase ponerse en comunicación con nuestro departamento de relaciones con los clientes en 900 814 500.
- 32.3. Para quejas y reclamaciones relacionadas con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, puede dirigirse al Titular del Servicio de Atención al Cliente por escrito y su queja o reclamación se tramitará con arreglo al Reglamento SAC de esta entidad.
- 32.4. Si no puede resolver su queja con American Express, puede trasladarla al Comisionado para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros u Organismo que legalmente se establezca o le sustituya.

33. CESIÓN DE RECLAMACIONES

- 33.1. Aunque no tengamos ninguna obligación de hacerlo, si efectuamos un abono en su *cuenta* en relación con su reclamación contra un tercero tal como un comerciante, se considerará automáticamente que usted y cualquier *titular suplementario* nos han cedido y transferido los derechos y reclamaciones (excluidas las reclamaciones extracontractuales) que usted y cualquier *titular suplementario* tengan, tuvieran o puedan tener contra cualquier tercero por un importe igual al importe que hemos abonado en su cuenta.
- 33.2. Despues de nuestro abono en su *cuenta*, usted y cualquier *titular suplementario* convienen en no proseguir ninguna reclamación contra o reembolso de ningún tercero por el importe que hemos abonado en su *cuenta*.
- 33.3. Usted y cualquier *titular suplementario* convienen también en prestarnos su colaboración si decidimos reclamar a un tercero el importe abonado. Dicha colaboración incluye facilitarnos cualquier información que necesitemos y sea relevante al objeto requerido. El hecho de haber efectuado un abono en su *cuenta* en alguna ocasión no nos obliga a hacerlo de nuevo.

34. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 34.1. Este contrato se rige por la legislación española y las partes en el contrato se someten a los tribunales del domicilio del titular de la cuenta. Sin embargo, usted da su consentimiento a que podamos llevar a cabo gestiones de cobro en cualquier país en el que resida.
- 34.2. Usted será responsable de mantener el cumplimiento de cualquier reglamento sobre control de divisas o la reglamentación local al utilizar la *tarjeta* y la *cuenta*.

35. IMPUESTOS, ARANCELES Y CONTROL DE DIVISAS

Usted y cualquier *titular suplementario* deben pagar cualquier impuesto, arancel u otra suma impuesta por ley en cualquier país con respecto a la *tarjeta*, cualquier cargo en su *cuenta* o cualquier uso de la *cuenta* por usted o por cualquier *titular suplementario*.

36. LIMITACIONES DE NUESTRA RESPONSABILIDAD

- 36.1. No seremos responsables ante usted ni ningún *titular suplementario* por:
- 36.1.1. ningún retraso o no aceptación de la *tarjeta* por un comerciante;
- 36.1.2. bienes y servicios que cargue usted en su *cuenta*, incluida cualquier controversia con un comerciante relativa a bienes y servicios cargados a su *cuenta*;
- 36.1.3. cualesquiera costes, daños y perjuicios o gastos que se deriven de cualquier deficiencia al llevar a cabo cualquiera de nuestras obligaciones de conformidad con el contrato si dicha deficiencia es causada por fuerza mayor, un tercero, conflictos laborales u otros hechos ajenos a nuestra voluntad; y
- 36.1.4. lucro cesante o cualesquiera daños y perjuicios imprevistos, indirectos, emergentes, punitivos o especiales con independencia del modo en que se originen.

Bansamex, S.A. Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17. 28027 Madrid. N.I.F. A-80394075. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 3.852, Sección 8^a del Libro de Sociedades, Folio 106, Hoja M-64695, Inscripción 1^a. Entidad de pago autorizada de acuerdo a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

